



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El nuevo edificio escolar para la Escuela Especial n° 11 de Sierra Grande, es una realización que no admite postergación.

La construcción del nuevo edificio ha sido comprometido luego de numerosas conversaciones entre la Comunidad Educativa de Sierra Grande, directivos del Consejo Provincial de Educación y el propio Gobernador de la Provincia de Río Negro.

La cantidad de alumnos que concurren a la misma en la actualidad y la situación edilicia del inmueble que presenta serias deficiencias, hacen que no se puedan cumplir las tareas propias del Establecimiento, con la seguridad y salubridad necesarias para garantizar la integridad de personas y bienes.

En los últimos días, el doctor Jorge Bustamante, juez del amparo promovido por padres de alumnos que concurren a la Escuela Especial n° 11, dispuso la clausura preventiva del edificio donde funciona la Escuela de Educación Especial n° 11 ·María Virginia Maubecín·, sita en Avenida Argentina s/n de la localidad de Sierra Grande.

Así, el juez del amparo, indica en los considerandos de la sentencia, lo siguiente: "...el edificio no reúne los requisitos de seguridad necesarios no solamente para los alumnos, sino tampoco para el personal docente y no docente que concurren al mismo, sin perjuicio de atentar contra la seguridad humana, ya que quienes se encuentran en dicho edificio la ven menoscabada por la situación en que deben desarrollar las actividades, sean docentes o no docentes, como también por el alumnado que por sus capacidades diferentes hoy ven violados sus derechos, tan proclamados y vociferados....".

Previo a la resolución judicial, las autoridades del Consejo Provincial de Educación, dispusieron el traslado de los alumnos a tres edificios escolares de la Localidad, los cuales no reúnen las condiciones necesarias propias de establecimientos escolares, donde concurren alumnos con capacidades diferentes.

Las medidas referenciadas, no tienden a la solución del fondo del problema suscitado en torno a las condiciones actuales del edificio de la escuela Especial n° 11 que determinaron la sentencia del Juez actuante, ya que el traslado de docentes y alumnos a otros edificios escolares, determina indefectiblemente el desmembramiento de la Institución educativa, con la consecuente pérdida de identidad que ello significa, desvirtuándose el trabajo institucional y sobre todo el concepto de ·comunidad educativa·.

Resulta importante destacar, que, en virtud de las



Legislatura de la Provincia de Río Negro

características de la institución, que encontrándose separados los distintos grupos pedagógicos y laborales, se hace imposible garantizar el servicio de comedor, copa de leche, transporte escolar, el seguimiento directivo y el apoyo del personal de gabinete.

A esto debemos agregar la especificidad de las Unidades Laborales (carpintería artesanal, cocina y floricultura) no admite ningún tipo de traslado, ya que se utilizan máquinas voluminosas o instalaciones específicas. Ese es el caso del vivero por ejemplo, en caso de efectivizarse el traslado, se produciría la destrucción total de un trabajo seriado de tres años.

La institución también cuenta con dos grupos de estimulación y Jardín, un Grupo de Severos y uno de multiimpedidos, los cuales tienen características tan especiales que no pueden ser pensados en ambientes compartidos con niños de escolaridad común de un día para otro, lo cual perjudicaría el proceso pedagógico y se correrían riesgos de retrocesos en su independencia personal y social.

La mencionada escuela siempre ha respondido positivamente a las necesidades educativas especiales de la zona, hoy potenciada por una situación económica social que ha agravado el cuadro de precariedad social.

Así, es necesario hacer mención, a distintas comunicaciones aprobadas por unanimidad por la Legislatura de Río Negro, tendientes a peticionar la inclusión de las partidas presupuestarias correspondientes al Plan de Obras escolares, sin que hasta el momento, esta solicitud haya sido escuchado.

Por último, es importante señalar que el gobierno provincial ha declarado que las personas con capacidades diferentes son parte de su política de estado, en cumplimiento del artículo 36 de la Constitución Provincial, el cual dispone expresamente : " El Estado protege integralmente a toda persona discapacitada, garantizando su asistencia, rehabilitación, educación, capacitación e inserción en la vida social. Implementa políticas de prevención y procura que la sociedad tome conciencia y adopte actitudes solidarias. Las construcciones públicas prevén el desplazamiento normal de los discapacitados. El Estado promueve a la personas excepcionales y facilita su educación especial".

Por ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Educación y Cultura, para que se incluya en forma prioritaria, en las partidas presupuestarias del año 2002 -correspondientes al plan de obras escolares-, la construcción de la Escuela Especial n° 11 de la localidad de Sierra Grande.

Artículo 2°.- De forma.